



DIVISIÓN JURÍDICA

COMPLEMENTA DECRETOS EXENTOS N° 1700 Y N° 1701, AMBOS DE 2022, Y DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Solicitud N° **104**

SANTIAGO, 21 FEB 2023

DECRETO EXENTO N° **98**

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la ley N° 20.526, que otorga Reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; en la ley N° 21.109, que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en los decretos exentos N° 1700 y N° 1701, ambos de diciembre de 2022, y del Ministerio de Educación; en el oficio ordinario N° 04/210, de febrero de 2023, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, todos de febrero y de la Subsecretaría de Educación; en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

1°. Que, el artículo 44 de la ley N° 21.109, concede una asignación de Reconocimiento por Desempeño en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios para los asistentes de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales públicos, regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que sean de alta concentración de alumnos prioritarios, entendiéndose por ello a aquellos que tengan, al menos, el 60% de concentración de alumnos prioritarios de acuerdo a la ley N° 20.248;

2°. Que, para los meses de octubre y noviembre del año 2022, esta asignación de cargo fiscal se otorgó mediante los decretos exentos N° 1700 y N° 1701, ambos de 28 de diciembre de 2022, y del Ministerio de Educación;

3°. Que, posteriormente, por medio de oficio ordinario N° 04/210, de 10 de febrero de 2023, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, se solicita complementar las nóminas establecidas en los decretos exentos N° 1700 y N° 1701, citados precedentemente, agregando a estos actos las nóminas que se acompañan y que contienen un listado de asistentes de la educación que, detentando tal calidad y desempeñándose en los establecimientos educacionales públicos, regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, calificados como de alta concentración de alumnos prioritarios, no fueron incorporados en dicha oportunidad, por un error que conllevó a la omisión de este grupo de beneficiarios;

4°. Que, por lo anterior, el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, acompaña por medio de su oficio antecedentes que dan cuenta de la nómina de beneficiarios que deben ser incorporados respecto de la bonificación otorgada por medio de los decretos exentos referidos, y que para la mensualidad de octubre los montos ascienden a \$53.063.687 y \$11.845.260, y para el mes de noviembre, \$53.068.112 y \$11.828.690 respectivamente;

5°. Que, por lo precedentemente señalado corresponde dictar el acto administrativo que transfiera los recursos necesarios para el pago de esta asignación de acuerdo a los montos establecidos en la ley N° 21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, y conforme las asignaciones presupuestarias 09.01.20.24.184 y 09.01.20.24.02.001.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Compléméntase los decretos exentos N° 1700 y N° 1701, ambos de 28 de diciembre de 2022, y del Ministerio de Educación, agregando a la nómina de establecimientos educacionales públicos con Alta Concentración de Alumnos Prioritarios en que dichos actos se establecen, la nómina que individualiza al personal asistentes de la educación beneficiarios de esta asignación, que ejercieron funciones en dichos establecimientos, correspondiente al mes de octubre y noviembre de 2022, a que se refiere el artículo 44 de la ley N° 21.109, conforme los listados acompañados y contenidos en los discos compactos con el nombre "NOMINA COMPLEMENTARIA ACAP OCTUBRE 2022 CON FEA" y "NÓMINA COMPLEMENTARIA ACPA NOVIEMBRE DE 2022 CON FEA", ambas con la firma electrónica avanzadas del Coordinador (s) Nacional de Subvenciones, dependiente de la División de Planificación y Presupuesto, que se adjuntan y se entienden parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transfiéranse los recursos financieros para el pago de esta asignación, correspondiente a lo meses de octubre y noviembre de 2022, según lo detallado en las nóminas a que se refiere el artículo anterior, a los sostenedores individualizados en la misma, con el objeto de

financiar la Asignación de Reconocimiento por Desempeño en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese los gastos que irroguen el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias 09.01.20.24.03.184 y 09.01.20.24.02.001 de la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con los decretos exentos N° 1700 y N° 1701, ambos de diciembre de 2022, y del Ministerio de Educación.

“ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE”

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted,



GABRIEL BOSQUE TORO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Subsecretaría de Educación	1c
- División de Planificación y Presupuesto	1c
- División Jurídica	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- Total	5c

Exp. N° 5838 - 2023